

RESOLUCION O N° 2211 /

MAT.: Determina límites de gastos electorales para partidos políticos en las elecciones municipales 2008.

SANTIAGO, 29 AGO 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral;

b) La resolución N° O-723 de fecha 05 de mayo de 2008, que determinó los límites de gastos electorales para los candidatos en las Elecciones Municipales 2008;

c) Que el valor de la unidad de fomento del día 05 de mayo de 2008 es de \$19.983,04, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de abril del mismo año, y

d) Las facultades que me otorga el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

RESUELVO:

1° Determinanse los siguientes límites de gastos electorales para los partidos políticos que participarán en las elecciones municipales a efectuarse el día domingo 26 de octubre 2008:

<u>PARTIDOS POLÍTICOS</u>	<u>ELEC. ALCALDES LÍMITE EN PESOS</u>	<u>ELEC. CONCEJALES LÍMITE EN PESOS</u>
Renovación Nacional	802.562.251	3.129.441.203
Partido Demócrata Cristiano	869.732.543	3.203.920.989
Unión Demócrata Independiente	1.008.887.936	3.174.145.063
Partido Por la Democracia	302.852.263	3.015.110.641
Partido Socialista de Chile	465.271.414	3.071.658.147
Partido Comunista de Chile	593.194.145	2.750.338.874
Partido Radical Socialdemócrata	143.448.353	3.030.249.793
Partido Humanista	511.390.972	1.955.696.019
Partido Regionalista de los Independientes	399.287.617	4.343.218.433
Partido Ecologista	204.310.897	85.523.912
Partido Izquierda Cristiana de Chile	160.491.987	748.220.055
Partido Fuerza País	35.995.849	187.675.612

2° Publíquese esta resolución en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18.556, ya citada.

Anótese y comuníquese,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

J. I. García Rodríguez
ECB/BPR/CC/CCI/bpr.

Distribución

- Diario Oficial
- Partidos Políticos (12)
- Direcciones Regionales (15)
- Subdepto. Organismos y Padrones Electorales (2)
- Oficina de Partes

